



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

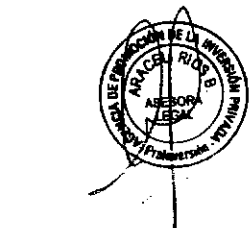
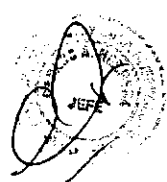
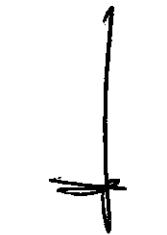
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

Conste por el presente documento el Contrato de Inversión que celebran de una parte el **Ministerio de Energía y Minas**, representado por el señor Ingeniero Luis Fernando GALA SOLDEVILLA, Viceministro de Minas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09997663, autorizado por Resolución Ministerial N° 293-2010-MEM/DM, de fecha 7 de julio de 2010; y por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada su Director Ejecutivo, señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851165, designado por Resolución Suprema N° 003-2010-EF, publicada el 08 de enero de 2010, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte la empresa Concesionaria **MINERA CHINALCO PERÚ S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20506675457, con domicilio en Av. Santo Toribio N° 143, Piso 4°, San Isidro, Lima, Perú; representada por su Gerente General señor Gerald WOLFE, identificado con Carné de Extranjería N° 000004611 y su Apoderado señor Armando Javier ARRIETA MUÑOZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08770149, según poderes inscritos en la Partida N° 11532703 del Registro de Personas Jurídicas de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, de acuerdo con el Contrato de Transferencia de Concesiones Mineras de fecha 02 de mayo de 2008, en adelante denominado **CONTRATO DE CONCESIÓN**; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 16 de junio de 2009, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante denominado el **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y de conformidad con el Contrato de Opción de Transferencia de Concesiones Mineras de fecha 11 de junio de 2003 y del Contrato de Transferencia de Concesiones Mineras de fecha 02 de mayo de 2008.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA**, se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 2 152 269 000,00 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en un plazo de ocho (08) años y siete (07) meses, contado a partir del 11 de junio de 2003. Las inversiones se





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ejecutarían de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que se encuentra adjunto en el **CONTRATO**.

1.3 Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2010, el **INVERSIONISTA** ha presentado ante el Ministerio de Energía y Minas, una solicitud para la suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, por la reducción del monto de la inversión y del plazo para realizar la nueva inversión. El monto se reducirá de US\$ 2 152 269 000,00 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 2 052 882 000,00 (Dos Mil Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). El plazo se reducirá de ocho (08) años y siete (07) meses, contado a partir del 11 de junio de 2003, a tres (03) años, cinco (05) meses y treinta (30) días, contado a partir del 01 de julio de 2009.

1.4 Con fecha 29 de abril de 2010, el Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio N° 086-2010-MEM/VMM, remite a **PROINVERSIÓN**, el Expediente del **INVERSIONISTA**, referido a la solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**. En el citado oficio, el Ministerio de Energía y Minas, emite su conformidad con lo solicitado por el **INVERSIONISTA**.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 La presente Adenda tiene por objeto el precisar que para los fines del Contrato de Inversión celebrado con fecha 16 de junio de 2009, el Contrato Sectorial requerido por el Decreto Legislativo N° 973, es el **CONTRATO DE CONCESIÓN**.

2.2 El **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones por un monto total de US\$ 2 052 882 000,00¹ (Dos Mil Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de tres (03) años, cinco (05) meses y treinta (30) días, contado a partir del 01 de julio de 2009.²"

¹ El Ministerio de Energía y Minas, a través del Oficio 086-2010-MEM/VMM, emite opinión favorable sobre la modificación de Cronograma de Inversiones, solicitado por MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

² El Cronograma de Inversiones aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, se inicia el 01/07/2009 y culmina el 31/12/2012.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- 2.3 Asimismo, de conformidad con el numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 973, los bienes, servicios y contratos de construcción cuya adquisición dará lugar al Régimen, son aquellos adquiridos a partir del 01 de julio de 2009.
- 2.4 El **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** declaran que las modificaciones se refieren exclusivamente a la reducción del monto de la inversión y a la reducción del plazo para realizar la citada inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO**; así como al reemplazo del Anexo I del **CONTRATO**, por el Anexo I adjunto a la presente adenda.



3. DISPOSICIÓN FINAL

Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, lo suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, el 27 de julio de 2010.

Por el **INVERSIONISTA**



Gerald WOLFE
Gerente General
Minera Chinalco Perú S.A.

Armando Javier ARRIETA MUÑOZ
Apoderado
Minera Chinalco Perú S.A.

Por el **ESTADO**



Luis Fernando GALA SOLDEVILLA
Viceministro de Minas
Ministerio de Energía y Minas



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la
Inversión Privada - PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ANEXO N° I

RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE INVERSIONES MODIFICADO DEL PROYECTO
TOROMOCHO A EJECUTARSE DESDE EL 1/07/2009 HASTA EL 31/12/2012
MINERA CHINALCO PERÚ S.A.

En US\$ 000

MINA					
Operaciones	0	7,841	32,998	0	40,839
Equipo de Mina	13,114	36,099	204,760	0	253,973
Otros Costos de Operaciones	0	0	29,481	0	29,481
Subtotal	13114	43,940	267,239	0	324,293
PLANTA DE PROCESOS E INFRAESTRUCTURA					
COSTOS DIRECTOS DE CONSTRUCCIÓN					
General – Trabajo en sitio	953	0	101,271	0	102,224
Infraestructura de mina	0	1,213	30,534	0	31,747
Planta de Procesos	26,625	361,772	332,873	0	721,270
General – Edificaciones distintas a Plantas de Proceso	0	0	35,684	0	35,684
Suministro de Energía Eléctrica	0	0	37,121	11,624	48,745
Suministro de Agua	0	0	21,502	6,733	28,235
Subtotal	27,578	362,985	558,985	18,357	967,905
COSTOS INDIRECTOS DE CONSTRUCCIÓN					
EPCM	24,283	48,991	26,549	15,003	114,826
Costos Indirectos de Construcción		76,101	2,358	0	78,459
Repuestos	0	0	2,727	313	3,040
Servicios de Ingeniería prestados por terceros	0	0	41,553	0	41,553
Flete	0	0	49,581	0	49,581
Carga Inicial	0	0	11,776	0	11,776
Manuales de operación	0	0	1,200	0	1,200
Seguros, convenios, permisos y Licencias	0	0	2,000	0	2,000
Aranceles	0	0	46,665	0	46,665
Capital de trabajo	0	0	0	28,000	28,000
Otros costos indirectos	0	0	156,725	35,848	192,573
Subtotal	24,283	125,092	341,134	79,164	569,673
COSTOS DE ADMINISTRACION					
Generales y de administración	10,610	87,587	36,793	46,727	181,717
Otros costos de administración	4,697	0	65	4,532	9,294
Subtotal	15,307	87,587	36,858	51,259	191,011

* Considerado desde el 1ero de Julio.

